



129157

RESOLUCION DIRECTORAL N° 455 -2019-ANA-OA

Lima, 11 OCT. 2019

VISTOS:

El escrito de fecha 03 de julio de 2019, presentado por el señor AGUSTIN QUISPE ARAGÓN; el Memorándum N° 369-2019-ANA-AAA.MDD de fecha 05 de julio de 2019 elaborado por el Director de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios; el Memorándum N° 354-2019-ANA-OA-UEC de fecha 16 de setiembre de 2019, elaborado por la Unidad de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración; el Memorando N° 500-2019-ANA-OA/UCT de fecha 01 de octubre de 2019, elaborado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0189-2019-ANA-AAA.MDD, la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, sancionó al señor AGUSTIN QUISPE ARAGÓN con una multa equivalente a cero coma treinta y seis (0.36) Unidad Impositiva Tributaria, por la infracción calificada como leve en materia de recursos hídricos por usar el agua sin el correspondiente derecho de uso de agua de la Autoridad Nacional del Agua, infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 120 de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el literal a. del artículo 277 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha 03 de julio de 2019, el señor AGUSTIN QUISPE ARAGÓN solicitó a la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, el fraccionamiento de la deuda en seis (06) cuotas mensuales, así como, el reconocimiento del pago del 20% de la deuda total, adjuntando copia del recibo de depósito N° 00624571-5-Ñ, por el importe de S/ 302.40 (Trescientos dos con 40/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 369-2019-ANA-AAA.MDD el Director de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios remite a la Oficina de Administración, la solicitud presentada por el señor AGUSTIN QUISPE ARAGÓN;

Que, mediante Memorándum N° 354-2019-ANA-OA-UEC, la Unidad de Ejecución Coactiva remite a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el informe situacional del expediente N° 696-2019-ANA-OA-UEC (Multa) y manifiesta que la documentación se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, sería procedente otorgar el fraccionamiento solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 500-2019-ANA-OA/UCT, la Unidad de Contabilidad y Tesorería remite a Unidad de Ejecución Coactiva, el cronograma de pagos del fraccionamiento de la multa del expediente N° 696-2019-ANA-OA-UEC;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;



Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados".

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de **S/ 1,209.60** (Un mil doscientos nueve con 60/100 Soles) solicitado por el señor **AGUSTIN QUISPE ARAGÓN**, respecto al expediente N° 696-2019-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, expediente N° 00696-2019 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERESES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,209.60	208.43	11.61	196.82	1,012.78	30/10/2019
2	1,012.78	208.43	9.73	198.70	814.08	30/11/2019
3	814.08	208.43	7.82	200.61	613.47	30/12/2019
4	613.47	208.43	5.89	202.54	410.93	30/01/2020
5	410.93	208.43	3.95	204.48	206.45	29/02/2020
6	206.45	208.43	1.98	206.45	0.00	30/03/2020

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al señor AGUSTIN QUISPE ARAGÓN, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.



Regístrese y comuníquese.

ERLINDA GRAUS GUEVARA

Directora

Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

